

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/9/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado de Sala Regional Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero, a la Primera Sala Regional del Noroeste I, Primera Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/9/2011

CAMBIO DE ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO DE SALA REGIONAL JULIO MANUEL ANTONIO TINAJERO GUERRERO, A LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, PRIMERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo tercero, 31, 39, 40 y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 46 y 47 del Reglamento Interior de este Organó Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Carta Magna establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato constitucional de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organó Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción V del artículo 41 de la citada Ley, le corresponde la facultad de cambiar de adscripción a los Magistrados de las Salas Regionales;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración ejercer la vigilancia y disciplina en este Organó Jurisdiccional, entendiéndose por vigilancia la actividad tendente a supervisar que los actos y funciones jurisdiccionales se realicen por los servidores públicos del Tribunal conforme a la normatividad aplicable, y por disciplina la actividad tendente a verificar que los servidores públicos de esta Institución observen las normas, reglas o lineamientos que las leyes, la Junta u otros órganos competentes establezcan, para lo cual emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que correspondan, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal, y

Que las necesidades del servicio demandan la debida integración con tres Magistrados de Sala Regional en la Primera Sala Regional del Noroeste I, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir al Magistrado Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero en la referida Sala Regional, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 1o. de abril de 2011 se cambia de adscripción al Magistrado de Sala Regional Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero, de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I de este Tribunal.

SEGUNDO.- En virtud del numeral PRIMERO del presente Acuerdo, el Magistrado Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero, en términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, deberá realizar la entrega correspondiente de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente al Licenciado José Limón Gallegos, Primer Secretario de Sala Regional adscrito a la Ponencia mencionada, quien a partir del día 1o. de abril de 2011 entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley para cubrir la falta definitiva en la Ponencia citada, en términos del artículo 8, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal, al no contar con Magistrado Supernumerario de Sala Regional para cubrirla.

El Licenciado José Limón Gallegos, en el primer acuerdo que dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal en que intervenga como Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

TERCERO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Magistrado de Sala Regional Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero deberá recibir, mediante acta entrega-recepción, la Primera Ponencia de la Primera Sala del Noroeste I a la que se le adscribe, de la Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar, Primera Secretaria de Sala Regional adscrita a la Ponencia mencionada.

CUARTO.- En el primer acuerdo que el Magistrado de Sala Regional Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, como titular de la Primera Ponencia en la Primera Sala Regional del Noroeste I, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que correspondan.

QUINTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese al Magistrado Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero y al Licenciado José Limón Gallegos los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en Sesión Extraordinaria del día veinticinco de marzo de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 323154)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION